



# Resolución Jefatural

N° 144-2022-ONP/JF

**DETERMINA COMO SERVIDOR DE CONFIANZA EL PUESTO DE ANALISTA DE PRODUCCIÓN Y MESA DE AYUDA DE TI EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**

Lima, 08 de agosto de 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 1198-2022-ONP/OTI, del 18 de julio de 2022, que adjunta el Informe N° 0066-2022-ONP/OTI.DE de la misma fecha, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 0173-2022-ONP/ORH, del 27 de julio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 524-2022-ONP/OAJ, del 01 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018, se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actualizado por Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG emitida por la Gerencia General de la ONP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2022-ONP/GG, del 25 de febrero de 2021, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Séptima Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional, incluyendo el puesto

de Analista de Producción y Mesa de Ayuda de TI en la Oficina de Tecnología de la Información, con código de puesto CA 02 03 200 y posición CA 02 03 200-0002;

Que, mediante Memorando N° 1198-2022-ONP/OTI, del 18 de julio de 2022, que adjunta el Informe N° 0066-2022-ONP/OTI.DE, de la misma fecha, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Gerencia General que el puesto de Analista de Producción y Mesa de Ayuda de TI, con código de puesto CA 02 03 200 y posición CA 02 03 200-0002, sea calificado como servidor de confianza, indicando que se requiere brindar una atención óptima a las planificaciones, monitoreo y control de los proyectos y mantenimientos desarrollados por la precitada Oficina;

Que, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50), correspondiendo al titular de la entidad la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, mediante Informe N° 0173-2022-ONP/ORH, del 27 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos concluye que resulta viable la calificación del puesto de Analista de Producción y Mesa de Ayuda de TI en la Oficina de Tecnologías de la Información, con código de puesto CA 02 03 200 y posición CA 02 03 200-0002, como servidor de confianza, precisando que se cumple con el marco normativo correspondiente y la calificación de dicho puesto no excede el límite del número de servidores de confianza en la entidad, siendo que lo solicitado no afecta el total de dotación ni la compensación económica establecida en el CPE vigente;

Que el puesto de Analista de Producción y Mesa de Ayuda de TI en la Oficina de Tecnologías de la Información, con código de puesto CA 02 03 200 y posición CA 02 03 200-0002, se encuentra vacante;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG, del 22 de setiembre de 2021, se aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), comprendiendo, entre sus anexos, al Anexo IV: Registro de Contratación Directa, Sección a: Registro de Servidores Civiles de Confianza;

Que, mediante Informe N° 524-2022-ONP/OAJ, del 01 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural para la calificación de servidor de confianza;



# *Resolución Jefatural*

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Calificación como servidor de confianza**

Califícase como servidor de confianza el puesto Analista de Producción y Mesa de Ayuda de TI en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con código de puesto CA 02 03 200 (Posición 0002).

### **Artículo 2. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos**

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa respecto a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

### **Artículo 3. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.